

ACLARATORIA A LA RESOLUCIÓN 043 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN, COOACEDED, en uso de sus facultades legales y estatutarias considera que se hace necesaria la siguiente aclaratoria, teniendo en cuenta que:

1. El ARTICULO 18 de la mencionada resolución establece el "PUESTO DE VOTACIÓN N° 2: OFICINA DE LA COOPERATIVA EN EL CENTRO HISTÓRICO (Edificio City Bank)". Votaran los asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas: I. E de Isla Fuerte, Domingo Benkos Biojo de Bocachica, San José de Caño del Oro, Santa Ana, Islas del Rosario, Santa Cruz del Islote, Luis Felipe Cabrera de Barú, I. E. de Tierra Bomba, **Unaldes:** Histórica y Caribe Norte, Unalde Industrial y de la Bahía, Rural, Santa Rita, Planta Nivel Central y Administrativos del Distrito de Cartagena que laboran en la Secretarías de Educación Distrital. Tendrá una (1) Mesa de Votación". Se hace necesario para mayor facilidad en la movilización de los asociados durante el proceso eleccionario establecer:

1.1. Que los asociados que laboran en la Institución Educativa de Santa Ana, Luis Felipe de Cabrera de Barú y Leticia votaran en el Puesto de Votación N° 30. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, en Pasacaballos.

1.2. Los asociados que laboran en la Unalde Santa Rita votaran en el PUESTO DE VOTACIÓN N° 4: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA.

1.3. Los asociados que laboran en la Unalde Industrial y de la Bahía votaran en el puesto N° 22. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ NIETO.

1.4. Los Asociados que laboran en la Unalde Country votaran en el puesto de votación N° 26 SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, INEM Mesa N° 1.

1.5. Los asociados que laboran en la Unalde RURAL votaran en PUESTO DE VOTACIÓN N° 2: OFICINA DE LA COOPERATIVA EN EL CENTRO HISTÓRICO (Edificio City Bank)".

2. Sobre la ZONA ELECTORAL N° 4 MUNICIPIO DE MAGANGUE Y BAJO CAUCA.

2.1. Con relación al PUESTO DE VOTACIÓN No 10. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE YATÍ. Donde establece "Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: de Yati, Santa Fe, de Isla Grande y Santa Lucía. Tendrá una (1) Mesa de Votación" Se hace necesario agregar la Institución Educativa Calixto Díaz Palencia de Tacaloo para que sufrague en este puesto.

Aprobada por el Consejo de Administración, en reunión N° 083 del día 26 de enero de 2019

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

  
REYNALDO CASTILLO ROMERO  
Presidente

  
CARMEN CASTELLAR DE MARRUGO  
Secretaria